

Quillota, 26 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 11.576 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°366/2022 de 26 de diciembre de 2022 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de suministro denominado **“ADQUISICIÓN CUBIERTA PROTECTORA PARA CANCHA SINTÉTICA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **SOLUCIONES TEXTILES GILLIBRAND SpA**;
2. Decreto Alcaldicio N°8.650 de 29 de agosto de 2022, que procedió a la adquisición por Trato Directo de **“ADQUISICIÓN CUBIERTA PROTECTORA PARA CANCHA SINTÉTICA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, a la empresa Fábrica de Carpas Gillibrand, Rut 77.402.706-8, por la suma de \$ 50.004.701.- más IVA, que consiste en 11 paños de 19.5 metros por 29.5 metros cada uno, confeccionados en lona de 20 onzas y con 80 por ciento de impermeabilidad, con cierre velcro de 10 centímetros de ancho por todo el perímetro, y con un total de superficie de 6.327 m<sup>2</sup>;
3. Decreto Alcaldicio N°11.507 de 21 de diciembre de 2022, que rectificó el punto N°10.1 y párrafo segundo de las Bases Administrativas correspondientes al Trato Directo denominado **“ADQUISICIÓN CUBIERTA PROTECTORA PARA CANCHA SINTÉTICA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**;
4. Contrato de suministro **“Adquisición Cubierta Protectora para Cancha Sintética Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Comuna de Quillota”**, entre la Municipalidad de Quillota y **Soluciones Textiles Gillibrand SpA**, de 26 de diciembre de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRUÉBASE** el siguiente Contrato:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Dirección de Deportes 6. Víctor Vargas Salgado (ITC – Dirección de Deportes) 7. Hellen Díaz B. (profesional – Dirección de Deportes) 8. Jurídico 9. Administración Municipal 10. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**



UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO DE SUMINISTRO  
ADQUISICIÓN CUBIERTA PROTECTORA PARA CANCHA SINTÉTICA  
ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Y  
SOLUCIONES TEXTILES GILLIBRAND SpA

En Quillota, a 26 de diciembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, RUT N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SOLUCIONES TEXTILES GILLIBRAND SpA**, sociedad del giro de fabricación de carpas, RUT N° 77.402.706-8, representada por su Administrador, don **WINSTON GUILLERMO GILLIBRAND HERMOSILLA**, chileno, casado, constructor civil, RUT N° 9.094.6161-1, ambos domiciliados en Avenida José Joaquín Prieto N° 5816, San Miguel, Santiago, en adelante "la Proveedora", o "la Contratista", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente contrato de suministro:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por Oficio Ordinario N° 188, de 23 de agosto de 2022, el Director de Deportes de la Municipalidad, don **VÍCTOR VARGAS SALGADO**, solicitó al señor Alcalde autorizar la celebración de un trato directo para la compra de una cubierta protectora de 6.327 metros cuadrados, para la cancha sintética de fútbol del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, fundado en la urgencia de contar con la adecuada protección del campo de juego durante la realización de la Expo Quillota 2022, dado que no se contaba con tiempo suficiente para la provisión de este equipamiento vía licitación pública, atendido el plazo de entrega requerido, condiciones de suministro y tiempo estimado de fabricación, como asimismo, la confianza y seguridad comprobadas en la provisión del bien, al tratarse del mismo proveedor que lo suministró en el año 2011 cuando empezó a funcionar el recinto del Estadio Municipal y las demás razones detalladas en el Oficio antes indicado.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Dirección de Deportes
6. Víctor Vargas Salgado (ITC – Dirección de Deportes)
7. Hellen Díaz B. (profesional – Dirección de Deportes)
8. Jurídico
9. Administración Municipal
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



**UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**

Dicha cubierta protectora está conformada por 11 paños de 19.5 metros por 29.5 metros cada uno, confeccionados en lona de 20 onzas y con 80% de impermeabilidad, con cierre velcro de 10 centímetros de ancho por todo el perímetro y con una superficie de 6.327 metros cuadrados.

Por Decreto Alcaldía N° 8.650, de 29 de agosto de 2022, rectificado por Decreto Alcaldía N° 11.507, de 21 de diciembre de 2022, se ordenó la adquisición, vía trato directo, de la referida cubierta protectora, a **SOLUCIONES TEXTILES GILLIBRAND SpA**, por la suma de \$ 50.004.701 más IVA, es decir, por la suma total de \$ 59.505.594.

Según se detalla en las Bases Administrativas del Trato Directo, se designó a con **VÍCTOR VARGAS SALGADO**, Director de Deportes de la Municipalidad, como Inspector Técnico.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **SOLUCIONES TEXTILES GILLIBRAND SpA**, para quien acepta su Administrador, don **WINSTON GUILLERMO GILLIBRAND HERMOSILLA**, la obligación de confeccionar y entregar la carpeta protectora detallada en la cláusula precedente, según lo establecido en las Bases Administrativas del Trato Directo.

**TERCERO: PRECIO.** El precio por la materia del encargo asciende a \$ 50.004.701 más IVA, es decir, la suma total de \$ 59.505.594, que se pagará por medio de un único estado de pago, mediante transferencia bancaria electrónica contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-i, con domicilio en Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato.

**CUARTO: ENTREGA CARPETA PROTECTORA.** Las partes dejan constancia que la carpeta protectora materia del encargo fue entregada con fecha 12 de octubre de 2022 y que la Contratista cumplió con lo requerido según certificación efectuada por el Inspector Técnico.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Dirección de Deportes
6. Víctor Vargas Salgado (ITC – Dirección de Deportes)
7. Hellen Díaz B. (profesional – Dirección de Deportes)
8. Jurídico
9. Administración Municipal
10. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**



UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

**QUINTO: DOCUMENTOS INCORPORADOS.** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos que, siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 8.650, de 29 de agosto de 2022, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 11.507, de 21 de diciembre de 2022, que ordenó la adquisición, vía trato directo.
2. Oficio Ordinario N° 188, de 23 de agosto de 2022, el Director de Deportes de la Municipalidad al señor Alcalde.
3. Bases Administrativas del Trato Directo.
4. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
5. Oferta Técnica y Económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a los Términos Técnicos de Referencia.

**SEXTO: CAUCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el Punto 10 de las Bases Administrativas del Trato Directo para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta fabricación y buen funcionamiento de la carpeta protectora, la Contratista hace entrega de uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al 5% del monto total contratado, extendidos a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo, más 30 días corridos.

**SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO Y MULTAS.** En lo no previsto en el presente contrato y en las Bases Administrativas del Trato Directo, respecto a incumplimiento de la Proveedoradora, término anticipado del contrato y/o multas, se aplicarán las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

**OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, lo que prorrogan desde luego.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Dirección de Deportes 6. Víctor Vargas Salgado (ITC – Dirección de Deportes) 7. Hellen Díaz B. (profesional – Dirección de Deportes) 8. Jurídico 9. Administración Municipal 10. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**PERSONERÍAS:** La personería de don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ** para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021.

La personería de don **WINSTON GUILLERMO GILLIBRAND HERMOSILLA**, para actuar en representación Soluciones Textiles Gillibrand SpA, en su calidad de Administrador, consta en el Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 26 de diciembre de 2022. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serlos conocidos.

En comprobante, previa lectura, firman:



ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD QUILLOTA



WINSTON GUILLERMO GILLIBRAND HERMOSILLA  
EN REPRESENTACIÓN  
SOLUCIONES TEXTILES GILLIBRAND SpA

**DISTRIBUCIÓN:** 1. Soluciones Textiles Gillibrand SpA. 2. Finanzas. 3. Presupuesto. 4. Adquisiciones. 5. Control. 6. Director de Deportes. 7. Jurídica.

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el Director de Deportes y el Director de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Dirección de Deportes
6. Víctor Vargas Salgado (ITC – Dirección de Deportes)
7. Hellen Díaz B. (profesional – Dirección de Deportes)
8. Jurídico
9. Administración Municipal
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-